



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 73/2017  
Número de resolución: R 302/2017

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 73SE/2017 del Área de Contratación relativas al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de *servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras y servicios de la Dirección Técnica de Obras de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Granada*, y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación, de fecha de 10 de noviembre de 2017, obrante en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

**RESUELVO:**

**PRIMERO** .- Visto el informe emitido por los Arquitectos Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 2 de noviembre de 2017, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)</b>	<b>Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)</b>	<b>TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)</b>
1ª. INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	31,50 Puntos	60,00 Puntos	<b>91,50 PUNTOS</b>
2ª. INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	29,00 Puntos	54,26 Puntos	<b>83,26 PUNTOS</b>
3ª. CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL	30,00 Puntos	51,70 Puntos	<b>81,70 PUNTOS</b>



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 73/2017  
Número de resolución: R 302/2017

4ª. ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	22,33 Puntos	53,00 Puntos	75,34 PUNTOS
5ª. SGS TECNOS S.A.	19,67 Puntos	44,68 Puntos	64,35 PUNTOS
6ª. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	15,00 Puntos	38,55 Puntos	53,55 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, ADJUDICAR el Contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de la Dirección Técnica de Obras de la delegación de urbanismo, medioambiente salud y consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada a la mercantil **INGENIERÍA ATECSUR, S.L** que se compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta, en los términos siguientes:

Aplicar sobre el resultado obtenido (H) de las formulas en función de (P), Presupuesto de Ejecución Material del servicio o trabajo y del coeficiente (C), previstos en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, **un porcentaje de baja de: CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47 %).**

**TERCERO .-** Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

**CUARTO.-** La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

*Contra la anterior resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

Granada, 30 de noviembre de 2017  
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,  
Contratación, Organización y Smart City,  
(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León